

**ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA MEDIDA PARA OPTIMIZAR LA PLANTILLA DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, CON MOTIVO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2015-2016**

**ANTECEDENTES**

I. Durante el desarrollo de la Sesión Ordinaria del Consejo General de fecha veinte de octubre de dos mil quince se aprobaron los Programas Presupuestarios de las Unidades Técnicas y Administrativas del Instituto Electoral del Estado para el año 2016, documento que se identifica con el rubro CG/AC-014/15.

II. El veintinueve de octubre de dos mil quince, mediante acuerdo IEE/JE-0100/15 éste Órgano Central aprobó las Bitácoras de Tareas 2016 de las Unidades Técnicas y Administrativas del Instituto Electoral del Estado para el ejercicio fiscal 2016.

III. En fecha diecisiete de diciembre de dos mil quince, a través del acuerdo IEE/JE-0130/15 éste Órgano Central aprobó el Sistema de Evaluación del Desempeño y las Fichas Técnicas de Indicadores del ejercicio fiscal 2016.

IV. A través del acuerdo identificado con la nomenclatura IEE/JE-03/16 de fecha catorce de enero de dos mil dieciséis, éste Órgano Central aprobó el tabulador de sueldos del personal permanente de este Instituto para el ejercicio fiscal 2016.

V. Con memorándum IEE/DA/0910/16, de fecha tres de junio de dos mil dieciséis, la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa del Organismo, Contadora Pública Gema Clementina Lozada Fabián solicitó a la Titular de la Unidad de Formación y Desarrollo, Licenciada Noemy Itzetl Tapia Trujillo lo siguiente:

“...  
 Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, 70 de la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado y conforme a la disponibilidad presupuestal en la partida 1221 Sueldos Base al Personal Eventual de esta Dirección Administrativa, por este conducto me permito solicitar atentamente se sirva someter a **aprobación de Junta Ejecutiva la retabulación de plazas de personal permanente de esta a mi cargo conforme lo siguiente:**

Nombre	Plaza actual	Retabulación de plaza	Periodo
Alberto Cesar Martínez Gómez	Analista 2 – B	Analista 4-D	1 de Julio al 31 de diciembre de 2016
Bernardina Rosa María Alarcón de Martino	Analista II – 2	Analista 1-A	1 de Julio al 31 de diciembre de 2016

...”



**VI.** Mediante memorándum IEE/DA/1019/16, de fecha veintidós de junio de dos mil dieciséis, notificado el día veintitrés del mismo mes y año, la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa, Contadora Pública Gema Clementina Lozada Fabián comunicó a la Titular de la Unidad de Formación y Desarrollo, Licenciada Noemy Itzetl Tapia Trujillo lo siguiente:

“...  
En atención a su similar IEE/UFD-839/16 y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y 70 de la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado, por este atento conducto **le comunico que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para llevar a cabo el movimiento de plaza (retabulación)** del personal descrito a continuación:

Nombre	Puesto Original	Adscripción	Puesto Retabulado	Periodo
Bernardina Rosa María Alarcón de Martino	Analista II - 2	Dirección Administrativa	Analista 1-A	01/07/16 Al 31/12/16
Alberto Cesar Martínez Gómez	Analista 2 - B		Analista 4-D	

...”

**VII.** Por comunicado IEE/UFD-861/16, de fecha veintisiete de junio de dos mil dieciséis, la Titular de la Unidad de Formación y Desarrollo, Licenciada Noemy Itzetl Tapia Trujillo solicitó a la Secretaria Ejecutiva del Organismo, Licenciada Dalhel Lara Gómez lo siguiente:

“...  
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 95 fracción VIII y 107 fracción VII del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, en atención a la memoranda IEE/DA/0910/16 e IEE/DA/1019/16 y de la manera más atenta por este medio le solicito su apoyo para que a través de su atribución se someta a consideración de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, una propuesta de retabulación de las siguientes plazas:

Nombre	Puesto Original	Adscripción	Puesto Retabulado	Periodo
Bernardina Rosa María Alarcón de Martino	Analista II - 2	Dirección Administrativa	Analista 1-A	Del 01 de Julio al 31 de diciembre de 2016
Alberto Cesar Martínez Gómez	Analista 2 - B		Analista 4-D	

...”

**VIII.** A través del escrito identificado con la nomenclatura IEE/SE-2568/16, la Secretaria Ejecutiva del Organismo, Licenciada Dalhel Lara Gómez solicitó al Director Técnico del Secretariado, Licenciado Noé Julián Corona Cabañas lo siguiente:

“...  
Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 93 fracciones, XVIII, XXIV, XL, XLVI; 94; 95; 99 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; en los acuerdos de Consejo General identificados con los números CG/AC-033/12 y CG/AC-036/12 por medio del presente remito a usted lo siguiente:

- Copia simple del memorándum IEE/UFD-861/16, suscrito por la titular de la Unidad de Formación y Desarrollo de este Instituto, C. Noemy Itzetl Tapia Trujillo, por el que solicita

someter a consideración de la Junta Ejecutiva retabulación de plazas del personal asignado a la Dirección Administrativa.

Lo anterior, a fin de que, en coadyuvancia con esta Secretaría Ejecutiva, dicha información se incluya dentro del orden del día de la sesión de Junta Ejecutiva, para su análisis, discusión y en su caso se determine lo conducente; así como para los efectos legales y/o administrativos a los que haya lugar.  
..."

## CONSIDERANDO

1. Que, de acuerdo con lo establecido por los artículos 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 71 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, el Instituto Electoral del Estado es un Organismo de carácter público local y permanente; autónomo e independiente; dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; depositario de la función estatal de organizar las elecciones, en cuyo ejercicio debe observar los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia y máxima publicidad.

2. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son Órganos Centrales del Instituto, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

3. Que, de conformidad con el diverso 95 fracción II del Código de la materia, la Junta Ejecutiva tiene como atribuciones, entre otras, la de fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

4. Que, los numerales 65 y 66 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado establecen que la remuneración es la retribución económica que se paga al personal del Instituto por los servicios prestados, y cuyo monto será fijado de acuerdo con lo que establece el tabulador autorizado por la Junta y que la Unidad del Servicio Electoral Profesional ahora Unidad de Formación y Desarrollo, será quien opere la actualización del tabulador de remuneraciones.

5. Que, el numeral 51 de la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos de este Ente Electoral, establece que la Dirección Administrativa deberá cubrir la totalidad de sus medidas salariales y económicas o de naturaleza análoga con cargo al Presupuesto Autorizado de cada Unidad Técnica y/o Administrativa, de acuerdo a la plantilla y tabulador autorizados por la Junta Ejecutiva.

En este orden de ideas, por conducto de la Secretaria Ejecutiva se presenta a la Junta Ejecutiva la propuesta de aprobar la retabulación temporal del ingreso que perciben los Ciudadanos Bernardina Rosa María Alarcón de Martino y Alberto Cesar Martínez Gómez, personal adscrito a la Dirección Administrativa, desde el día 1 de Julio y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Lo anterior, en atención al aumento sustancial de actividades de la referida Unidad con motivo del desarrollo del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016.

Bajo ese contexto, esta Junta Ejecutiva se avocó al análisis del ajuste propuesto a la percepción económica, tomando como base para su determinación la contenida en el tabulador de sueldos del personal permanente del Organismo, con la finalidad de asignarlo de manera temporal y atendiendo a la carga de trabajo, la naturaleza de la función a desempeñar, las evaluaciones del desempeño, etcétera.

En tal virtud, la Junta Ejecutiva considera oportuno aprobar como medida para optimizar la plantilla de la Dirección Administrativa, por cuanto hace a las plazas Analista II-2 y Analista 2-B, entendiéndose que se cuenta con la suficiencia presupuestal para afrontar el aumento propuesto de manera temporal en la percepción económica; sin embargo, esto no deberá considerarse como incremento permanente en la remuneración del puesto en cita.

Es menester indicar que la propuesta materia de este acuerdo obtiene suficiencia presupuestal en virtud de las economías generadas por el área solicitante, así como de una redistribución de actividades y responsabilidades del personal en cita.

Derivado de lo anterior, este Órgano Central instruye a la Dirección Administrativa y a la Unidad de Formación y Desarrollo para que en el ámbito de su competencia, respectivamente, lleve a cabo los actos que den como resultado el puntual cumplimiento al presente documento.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral aprueba medida para optimizar la plantilla de la Dirección Administrativa de este Instituto, en términos de los considerandos 4 y 5 de este acuerdo.

**SEGUNDO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta a la Dirección Administrativa y a la Unidad de Formación y Desarrollo, para que efectúen los trámites correspondientes para dar cumplimiento al presente acuerdo, en términos de lo dispuesto en el considerando 5 de este acuerdo.

**TERCERO.** Publíquese el presente acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en el reinicio de fecha veintinueve de junio de dos mil dieciséis, de la sesión ordinaria iniciada el día nueve del mismo mes y año.

**CONSEJERO PRESIDENTE  
DE LA JUNTA EJECUTIVA**



**C. JACINTO HERRERA SERRALLONGA**

**SECRETARIA EJECUTIVA  
DE LA JUNTA EJECUTIVA**



**C. DALHEL LARA GÓMEZ**